

SECRETARIA: Cali, 3 de mayo de 2023. A despacho señora juez informando se allego poder conferido por el representante legal de la sociedad demandada y le fue remitido el link del expediente con la nota de notificación conforme lo dispone la ley 2213 de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, tres (3) de mayo de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00080-00

RECONOCER personería suficiente para actuar a la abogada **NADIA MEDINA RODRIGUEZ**, portadora de la tarjeta profesional No. 316214 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor GERMAN MEDINA RODRIGUEZ representante legal de **INGENIERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S "INGEPRAK S.A.S.**

La notificación del mandamiento de pago se surtió en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 con la remisión del link del expediente por secretaría el 2 de mayo de 2023.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d08547d62c6155b9b2b0d78fcd84f5c0ce0ef1bbdad4728b0f46c8f0a88b03**

Documento generado en 03/05/2023 05:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>